MODIFICATORIO 001
CONTRATO DE CONSULTORÍA N°003 DE 2022

OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE VÍAS DEL CASCO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALENTO
NIT	890.001.127-0
CONTRATISTA:	JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS
C.C:	18.496.698
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) días calendario

Entre los suscritos a saber: **OLGA CRISTINA MAYORGA MAYORGA** mayor y vecina de Salento, Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.619.015 expedida en Fusagasugá , obrando en nombre y representación del Municipio de Salento, en su calidad de Alcaldesa Municipal Encargada, según consta en el Decreto Municipal N° 107 del día Trece (13) de Octubre de 2022, facultado para contratar por el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, numerales 1 y 3 literal b), quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte**;** y de la otra, el ingeniero **JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 18.496.698 quien en adelante y para los efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente modificatorio al Contrato de Consultoría N°003 de 2022 previas consideraciones que adelante se estipulan: **1)** Que el día 09 de septiembre de 2022 el **MUNICIPIO DE SALENTO** suscribió con el ingeniero **JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS**, el Contrato de Consultoria No.003 de 2022 cuyo objeto es "*ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN DE VÍAS DEL CASCO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE SALENTO, QUINDÍO*". **2)** Que conforme al numeral sexto del Contrato de Consultoria No.003 de 2022 de se estableció el plazo de ejecución de la siguiente manera: "…***6. PLAZO DE EJECUCIÓN.*** *El plazo del presente contrato será de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La programación y priorización de la ejecución de las actividades serán coordinadas conjuntamente por el supervisor…*". **3)** Que el día 22 de septiembre del año 2022 se suscribió acta de inicio del Contrato de Consultoria No.003 de 2022, a fin de dar inicio del plazo de ejecución del mismo. **4)** Que conforme al numeral tercero del Contrato de Consultoria No.003 de 2022 se estableció el valor de la siguiente manera: "…***3. VALOR DEL CONTRATO.*** *El valor total del contrato será por la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000), incluido IVA y descuentos de ley, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato. Para asumir dicho compromiso el Municipio de Salento cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 623 de 14 de julio de 2022…*". **5)** Que el día 21 de octubre de 2022 la Secretaria de Planeacion y Obras Publicas (e), arquitecta **YERALDINE MENDOZA CADAVID,** en su calidad de supervisora del Contrato de Consultoria No.003 de 2022, radico comunicación escrita en la cual expone:"… *Teniendo en cuenta el estado de la vías calle 8 entre carreras 7 y 9, calle 6 entre carrera 9 y 10, calle 9 entre carrera 4 y 5 y carrera 10 entre calles 6 y 9, siendo estas las que conectan el centro del municipio con zonas hoteleras, comerciales y residenciales, las cuales no se encuentran pavimentadas y no cuentan con estudios y diseños, ni información técnica requerida para un proyecto de pavimentación, evidenciando la necesidad al transitar la misma y buscando propender por el desarrollo vial de las regiones y su progreso,*

aplicando las innovaciones y herramientas administrativas, técnicas y financieras que garanticen una correcta gestión en la consolidación de las comunicaciones terrestres que se vean reflejadas en una mejor calidad de vida para la población, la intervención de las vías urbanas del municipio.

Se considera necesario realizar adición presupuestal al valor total del contrato de consultoría 003 de 2022, por la suma de, Ocho millones quinientos mil pesos ($8.500.000), contenido en el rubro 2.3.2.02.02.009.2409041.2020636900027.83323_98.0 cuyo nombre es Servicios de ingeniería en proyectos de transporte – Puentes peatonales construidos – Desarrollo de actividades de infraestructura de la red vial del municipio de Salento – servicios para la comunidad, sociales y personales R.B LIBRE DESTINACION, y en tiempo, el estimado de 30 días de ejecución al contrato ya mencionado…". **6)** Que una vez analizadas las necesidades expuestas, se considera viable por parte de la Secretaria de Planeacion y Obras Publicas (e), arquitecta **YERALDINE MENDOZA CADAVID,** en su calidad de supervisora del Contrato de Consultoria No.003 de 2022, realizar la modificación del contrato adicionando el valor total y prorrogando el plazo de ejecución del mismo. **7)** Que así las cosas y tomando como base la necesidad previamente referida se requiere adicionar el valor del contrato en la suma OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.500.000) para lo cual el valor total del contrato deberá quedar en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000). **8)** Que para garantizar los recursos de la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 926 del 21 de octubre de 2022 por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($9.750.000)**. **9)** Que así las cosas y tomando como base la necesidad previamente referida se requiere prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado en un término de treinta (30) días calendario mas más, para lo cual el plazo de ejecución total del contrato deberá quedar en un termino de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **10)** Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que las entidades se encuentren facultadas para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual. **11)** Que El artículo 16 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. **12)** Que las partes pueden acordar la modificación del contrato de manera justificada cuando durante su ejecución surjan situaciones que hagan necesario variar las condiciones inicialmente pactadas. **13)** Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro de la vigencia del plazo de ejecución del Contrato de Consultoria No.003 de 2022, que son excepcionales y están justificadas en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentadas y no corresponden a objetos nuevos o alteran la esencia de la necesidad a satisfacer. **14)** Que con base en lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar el correspondiente modificatorio al Contrato de Consultoria No.003 de 2022 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar el numeral sexto del Contrato de Consultoria No.003 de 2022 ***6. PLAZO DE EJECUCIÓN*** prorrogando el plazo de ejecución inicialmente pactado en un término de treinta (30) días calendario mas más, para lo cual deberá quedar de la siguiente manera: "…***6. PLAZO DE EJECUCIÓN***. *El plazo del presente contrato será de* ***SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La programación y priorización de la ejecución de las actividades serán coordinadas conjuntamente por el supervisor…*". **CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar el numeral tercero del Contrato de Consultoria No.003 de 2022 adicionando el valor inicialmente pactado en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.500.000) para lo cual deberá quedar de la siguiente manera. "…***3. VALOR DEL CONTRATO.*** *El valor total del contrato será por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000), incluido IVA y descuentos de ley, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato. Para asumir dicho compromiso el Municipio de Salento cuenta con los siguientes certificados de*

disponibilidad presupuestal No. 623 de 14 de julio de 2022 y N° 926 del 21 de octubre de 2022 …".
CLAUSULA TERCERA: Que consecuente de lo anterior, la ampliación por parte del contratista de los plazos de los riesgos amparados en la Póliza de Seguro de Cumplimiento, incrementando a cada uno de dichos riesgos establecidos en el numeral ocho **8. GARANTÍAS** del Contrato de Consultoria No.003 de 2022. **CLAUSULA Cuártal**as demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Consultoria No.003 de 2022, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

En constancia se firma en Salento, Hoy 21 de octubre de 2022

OLGA CRISTINA MAYORGA MAYORGA
Alcaldesa (E)

JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS
Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ ELABORÓ	Luis Alejandro Estrada Ramírez/ Abogado Contratista/ Municipio de Salento	
REVISÓ APROBÓ	Yeraldine Mendoza Cadavid/ Secretaria de Planeación y Obras Publicas (e)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.

MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO
Nit: 890001127-0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PAG.	1
NRO.	0926
FECHA	2022/10/21

SOLICITADO SECRETARIA DE PLANEACION | ENVIADO SECRETARIA DE HACIENDA

CONCEPTO ADICION AL CONTRATO CONSULTORIA N° 003 DE 2022 CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION ED VIAS DEL CASCO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDIO.

VALOR Nueve Millones Setecientos Cincuenta mil Pesos MCte. $9.750.000,00

El suscrito Tecnico de Presupuesto, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropiación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CodCuenta **CÓDIGO**	**VALOR**	**RUBRO**	**DEPENDENCIA/REC**
2.3.2.02.02.009.2409041.20206369000 27.83323_98.0	9.750.000,00	Servicios de ingeniería en proyectos de transporte - Puentes peatonales construidos - Desarrollo De Actividades De Infraestructura De La Red Vial Del Municipio De Salento - Servicios para la comunidad, sociales y personales R.B. LIBRE DESTINACION	INVERSION R.B. LIBRE DESTINACION

OBSERVACIONES

TECNICO DE PRESUPUESTO

Elaboró EYDER